



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE JUNIO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 14925-V- 04 del registro del Consejo Provincial de Educación – Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones sobre la creación de Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de Educación;

Que por Resolución N° 851/96, se determinan las sedes de las cinco zonas supervisivas de la Educación de Adultos, y a la Zona II se le estipula la Localidad de San Antonio Oeste;

Que por Nota N° 1110/15 de la Supervisión de Educación para Adultos Zona II, se remite Nota de las EPJAS N° 22, 24 y 29 de las localidades de Maquinchao, Los Menucos y Ramos Mexía solicitando la posibilidad del traslado de la Sede Supervisiva, a la Localidad de Los Menucos;

Que la mencionada zona comprende la atención de establecimientos mencionados en el Considerando anterior y de las localidades de San Antonio Oeste, Sierra Grande y Valcheta;

Que por razones de operatividad, optimización de funcionamiento y acompañamiento equitativo a todos los establecimientos educativos, disminución de distancias, resulta conveniente el traslado de la Supervisión de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos Zona Atlántica de la localidad de San Antonio Oeste a la localidad de Los Menucos;

Que la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional acuerda y avala la solicitud y por Nota N° 581/16- eleva solicitud a la Secretaría de Educación;

Que la Secretaría de Educación autoriza el pedido;

Que la Dirección de Educación Técnica, Jóvenes y Adultos y Formación Profesional por Nota N° 603/16- se comunica al Consejo Escolar y se solicita información acerca de la disponibilidad de espacio Físico para el funcionamiento de la sede supervisiva a trasladar;

Que el Consejo Escolar Zona Sur II mediante Nota N°187/16 propone que la sede supervisiva funcione en la Biblioteca Popular;

Que la Supervisión de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos Zona Atlántica mediante Nota N° 254/16- expresa su consentimiento en relación al espacio físico propuesto por el Consejo Escolar para el funcionamiento de la sede supervisiva;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que a partir de la presente, la Supervisión de Educación Permanente de Adultos Zona II de los Consejos Escolares Sur II y Atlántica con sede, hasta la fecha en la localidad de San Antonio Oeste, tendrá su sede de funcionamiento en la localidad de Los Menucos.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Sur II y Atlántica I y II, a la Supervisión de Educación Permanente Zona II con sede en San Antonio Oeste y por su intermedio a los establecimientos respectivos y archivar.-

RESOLUCION N° 2295
DETJAyFP.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta